

Unidad	<b>MESA</b>
Expediente creador	<b>2019-98-02-002762</b>
Nro. Actuación creadora	<b>89</b>
Tipo	<b>Resolucion de Mesa</b>

**ASUNTO**

Informe de Expediente N° 2019-98-02-002762 - 89

**VISTO:** la Resolución de Mesa N.º 1848/22, de fecha 15 de marzo de 2022, que dispuso por el llamado a Licitación N.º 3/2022 para la sustitución de dos equipos de aire acondicionado central ubicados en el edificio sede del Organismo y su posterior servicio de mantenimiento;

**RESULTANDO:** I) que el 22 de abril de 2022 se publicó en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) el llamado a Licitación Abreviada N.º 3/2022, para la sustitución de dos equipos de aire acondicionado central ubicados en el edificio sede del Organismo y su posterior servicio de mantenimiento, habiéndose fijado la apertura de las ofertas para el día 20 de mayo de 2022, a las 16:00 horas;

II) que fue realizada la imputación preventiva correspondiente, lo que queda recogido en la Actuaciones Nos. 50, 52 y 54 del expediente N.º 2019-98-02-002762;

III) que el 20 de mayo de 2022, a las 16:00 hrs., se procedió a la apertura de las ofertas presentadas, según consta en el acta de apertura y en el cuadro comparativo adjunto por la Sección Adquisiciones;

IV) que presentaron oferta las firmas ELECTROAIRE SRL, ING. ULISES PUIG Y CIA SA e IRTELUR SA;

V) que según el informe de la Unidad Jurídica que figura en la Actuación N.º 59, relativo al cumplimiento de los aspectos formales de las ofertas, se considera admisible únicamente la oferta presentada por la firma ING. ULISES PUIG Y CIA SA;

VI) que la mencionada Unidad indica que las ofertas realizadas por ING. ULISES PUIG Y CIA SA resultan válidas pues han cumplido con los requisitos del pliego particular y de la memoria descriptiva;

VII) que en el Análisis de la oferta presentada por la firma ELECTROAIRE SRL se advierte que “En el artículo 3.3 A) “ Documentos Esenciales” del Pliego Particular de Condiciones, numeral 5), se establece que junto con la oferta se deberá presentar “*Propuesta técnica del oferente en la que constará su propuesta de cronograma de obra y el currículum vitae del profesional que presente como representante técnico, quien también deberá suscribir la propuesta técnica*”

VIII) que, asimismo, en el artículo 3.5 del PPC referido al Representante Técnico se establece que “*En la propuesta técnica la empresa oferente consignará su nombre y el profesional suscribirá la misma en señal de aceptación*”;

**IX) que la firma ELECTROAIRE SRL cumple con la indicación del Representante Técnico, pero sin embargo el mismo no suscribe la propuesta técnica tal como se solicita en el Pliego;**

**X) que por lo expresado, y en mérito a que en la oferta se omite un requisito esencial y por tanto dicha omisión no admite subsanación, la oferta resulta inadmisibles;**

**XI) con respecto al análisis de la oferta presentada por la firma IRTELUR SA indica:** “El artículo 11.1 del Pliego Particular de Condiciones indica la oportunidad para los pagos, enunciando que *“Los pagos correspondientes se realizarán una vez ejecutados los trabajos o prestado el servicio.”* Sin embargo, la oferente estipula en su documento “Oferta” una forma de pago que no se ajusta al Pliego, indicando *“Seña y reserva de equipos 30%. Avances mensuales contra certificaciones. 20% recepción provisoria”* y, **“ Por lo expresado, y en mérito a que en la oferta se establece una forma de pago que no se ajusta al Pliego, siendo el pago un elemento esencial del llamado y por tanto que no admite subsanación, la oferta resulta inadmisibles”;**

**XII) que el 31 de agosto de 2022, la CADEA, resolvió solicitar aclaración a la empresa Ing. Ulises Puig y Cía. amparada en el Art. 66 del Toca y sugiere el envío de una nota en tal sentido a la sección Adquisiciones y, una vez cumplido, se sugiere el pase de las actuaciones a la Sección Mantenimiento y Obras para la confección del cuadro ponderativo;**

**XIII) que en actuación N.º 72, junto a las aclaraciones se agrega el cuadro de ponderación;**

**XIV) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones consideró conveniente adjudicar a la empresa ING. ULISES PUIG Y CIA SA la Licitación Abreviada N.º 3/2022 para la sustitución de dos equipos de aire acondicionado central ubicados en el edificio sede del Organismo y su posterior servicio de mantenimiento, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución de Mesa N.º 1848/22, de fecha 15 de marzo de 2022, en las modalidades que se establecen en la parte dispositiva de la presente;**

**XV) que el Servicio de Mantenimiento y Obras, en ampliación de información contenida en la actuación N.º 72 sugiere adjudicar la opción Alternativa ofertada por la empresa Ing. Ulises Puig y Cia., “Enfriador Reversible y Manejadoras” (opción Alternativa) (Actuación N.º 77) incorporando el cuadro de ponderación;**

**XVI) que en Actuación N.º 82, se autoriza la ampliación de la imputación preventiva solicitada y detallada en actuaciones 77 y 80;**

**XVII) que el Servicio de Mantenimiento y Obras, en Actuación N.º 77, expresa: “De los dos tipos de mantenimientos mensuales ofertados por la empresa Ing. Ulises Puig & Cia. (Preventivo e Integral) de acuerdo a los ítems 2 y 3 del Pliego Particular de Condiciones y cumpliendo ambos con lo solicitado en la memoria descriptiva, se sugiere adjudicar el mantenimiento Integral ya que este incluye: materiales, repuestos y mano de obra, siendo este además un monto razonable por el tipo de trabajos a realizar e inferior al monto estimado”;**

**XVIII) que el mencionado Servicio agrega: “En cuanto al ítem 4 “ Tendido de instalación eléctrica”, este se considera un elemento complementario del ítem 1. De acuerdo a lo indicado en el Pliego Particular de Condiciones, se sumará la cotización del ítem 1 y el ítem 4, conformándose con los mismos un único precio comparativo, motivo por el cual estos se ponderaron unificados.”**

**CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento al procedimiento de contratación pública regulado en el Texto Ordenado de Contratación y Administrativa Financiera del Estado (Dto. 150/2012 y sus modificativas), y a la Resolución de la Junta Departamental de Montevideo N.º 11.847, de 14 de**

marzo de 2013, y sus modificativas;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto:

**LA MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°- Adjudicar a la empresa ING. ULISES PUIG Y CIA SA la Licitación Abreviada N.º 3/2022 para la sustitución de dos equipos de aire acondicionado central ubicados en el edificio sede del Organismo y su posterior servicio de mantenimiento, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución de Mesa N.º 1848/22, de fecha 15 de marzo de 2022 y anexos aprobados (ANEXO A y el Pliego Particular de Condiciones incluido como ANEXO B (conteniendo los Anexos I, II y III), partes integrantes de la misma, en las siguientes opciones presentadas:

a. desinstalación, suministro e instalación llave en mano de los equipos de aire acondicionado central para el Edificio Sede de la Junta Departamental de Montevideo:

-Opción alternativa: enfriador reversible y manejadoras

b. Mantenimiento integral (mano de obra y repuestos incluidos) de los equipos instalados y del sistema de distribución del aire vinculado a los mismos por un plazo de cinco años a partir de la instalación.

c. Tendido de alimentación eléctrica, sala de máquinas y azotea.

2°- Dar cuenta al Cuerpo a través de la Relación de Asuntos Entrados en la siguiente Sesión Ordinaria.

3°- Pasar por su orden a la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas y si no se formularan observaciones, a la Unidad Jurídica a efectos de la notificación correspondiente. Cumplido pase a la Sección Adquisiciones.

Montevideo, 21 de diciembre de 2022.-

Firmado electrónicamente por Fernando Pereira el 21/12/2022 18:20:39 ZW3.

Firmado electrónicamente por Nicolas Lasa el 22/12/2022 12:55:25 ZW3.